

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Secretaria Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la  
República  
Secretaria Nacional de Deportes**

Nombre de la Licitación:

**LPN SBE N° 06/2022 CONTRATACION DE UN  
SERVICIO DE HOST BROADCASTER PARA LOS XII  
JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 - AD  
REFERENDUM**  
(versión 6)

ID de Licitación:

**406390**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**14/06/2022**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"*  
*Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	406390	<b>Nombre de la Licitación:</b>	LPN SBE N° 06/2022 CONTRATACION DE UN SERVICIO DE HOST BROADCASTER PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 - AD REFERENDUM
<b>Convocante:</b>	Secretaria Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República	<b>Categoría:</b>	7 - Servicios Técnicos
<b>Unidad de Contratación:</b>	Secretaria Nacional de Deportes	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	LPN - Licitación Pública Nacional

## Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	Consultas Virtuales a traves del portal	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	23/05/2022 10:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	SEDE LA SND: AVDA. EUSEBIO AYALA Y R.I.6 BOQUERON	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	23/06/2022 10:00
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	SEDE LA SND: AVDA. EUSEBIO AYALA Y R.I.6 BOQUERON	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	23/06/2022 10:30

## Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Total	<b>Anticipo:</b>	No se otorgará anticipo
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

## Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	JORGE M. PAIVA ROCHOLL	<b>Cargo:</b>	Responsable de la UOC
<b>Teléfono:</b>	520672/3	<b>Correo Electrónico:</b>	uoc@snd.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

### **Adenda N° 5**

Se establecen las siguientes modificaciones al llamado:

1- Se prorrogan las siguientes fechas del Calendario de Eventos en el SICP:

- Fecha Tope de Respuestas
- Fecha de Inicio de Carga de Propuestas
- Fecha de Fin de Carga de Propuestas
- Fecha de Inicio de Etapa Competitiva
- Fecha de Entrega de Ofertas Físicas
- Fecha de Apertura de Ofertas Físicas

2- Modifica el siguiente punto correspondiente a la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación:

**Donde dice:**

En caso de CONSORCIOS, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito

**Debe decir:**

En caso de CONSORCIOS, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en este criterio.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Capacidad Financiera
- Experiencia requerida

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/406390-lpn-sbe-n-06-2022-contratacion-servicio-host-broadcaster-xii-juegos-suramericanos-as-1/pliego/6/diferencias/5.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

---

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: hasta 1 día antes de la fecha Tope de Consultas.

Lugar: Comité Olímpico Paraguayo- Avda. Ñu Guasu Ciudad de Luque

Hora: 09:00 hs.

Procedimiento: solicitar visita a [cduarte@asu2022.org.py](mailto:cduarte@asu2022.org.py)

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Ing. Carlos Duarte Ciotti

Participación obligatoria: NO

La visita a los sitios donde se realizarán las competencias (venues) es opcional. Sin embargo, el Oferente no podrá alegar desconocimiento de los venues y sus características en ningún momento, los haya visitado o no. Los oferentes que no realicen la visita, deberán presentar una Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
  - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
  - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - e.2. Firmar el contrato,
    - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

---

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

hasta el 31/12/2022

---

## **Periodo de validez de la garantía de los bienes**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

**LAS OFERTAS UBICADAS EN LOS 03 (TRES) PRIMEROS LUGARES.**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

## Requisitos de Calificación

### Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

### a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

### a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las

consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de Preferencia Local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

### **1. Formulario de Oferta (\*)**

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

### **3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)**

### **4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)**

5. Constancia de presentación de la <b>Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos</b> ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
9.3. Oferentes en Consorcio.

<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

<p><b>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente</b> Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*)</p>
<p><b>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total</b> No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*)</p>
<p><b>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital</b> El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2018, 2019 y 2020</p>
<p><b>d) Solvencia:</b> El oferente deberá presentar junto con su oferta una constancia de un banco de plaza, financiera o cooperativa en la que confirme que posee una línea de crédito en caso de resultar adjudicado, por un valor igual o superior</p>

al 50% del monto de su oferta.

En caso de CONSORCIOS, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en este criterio.

**Obs:** Los oferentes deberán completar el formulario de INDICE DE RATIOS, que se halla en el Anexo Formularios (FORMULARIO ADICIONAL N° 1), en donde deberá consignarse: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los últimos tres (3) años (2018, 2019, 2020), con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. La no presentación de la misma no implica la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de ofertas.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- |  |
|--|
| a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.   |
| b. Copia simple de los balances de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, debidamente presentados ante la Autoridad de Control.   |
| c. Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario Adicional N° 1. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. |
| d. Constancia que confirme que poseen una línea de crédito aprobada por una Entidad Bancaria, Financiera o Cooperativa, de plaza, por un valor igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta   |

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en la prestación de servicios como Host Broadcaster en al menos 1 (un) juego multideportivo, en los últimos 7 (siete) años, como: Juegos Suramericanos, Juegos Panamericanos, Juegos Asiáticos, Juegos de la Commonwealth, Juegos Europeos u otros de nivel similar o superior, donde se certifique haber producido al menos 10 (diez) deportes con funcionalidades similares a las solicitadas en el presente PBC, o experiencia acreditada en la prestación de servicios de producción de deportes en vivo de al menos 13 (trece) eventos diferentes y simultáneos en producción de deportes, en un plazo menor a 24h entre la producción de los 13 (trece) eventos. Demostrable con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 7 (siete) años.

- Oferentes en consorcio, las empresas consorciadas deberán cumplir requisitos de carácter legal en su totalidad, como ser, obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados; en cuanto a los requisitos de carácter técnico, deberá indicar cuál es la empresa líder quien deberá cumplir mínimamente con el 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y las demás con el 40% restante, debiendo todas las partes combinada cumplir con el 100% del porcentaje requerido.
- Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema **CUMPLE o NO CUMPLE**.

## **Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y/o recepciones finales con empresas públicas y/o privadas (Comité Organizador local del respectivo evento) que avalen la experiencia requerida.
2. Constancia de RUC emitida por la SET
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o a la fecha inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente

## **Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que cuenta, mínimamente, en su planilla de colaboradores con el Personal Clave con el perfil solicitado, ya sea propio o de la empresa contratada (demostrable a través de una carta de intención de contrato) en el cuadro a seguir:

CARGO	CANT. MÍNIMA	DESCRIPCIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA
Director ejecutivo del Proyecto	1	Responsable de la supervisión, el monitoreo y la gestión desde un nivel ejecutivo. Experiencia mínima en puestos similares: 5 años
Gerente del Proyecto	1	Responsable de la planificación y ejecución general del lado del Host Broadcaster del Proyecto. Experiencia mínima en el puesto: 3 años

CARGO	CANT. MÍNIMA	DESCRIPCIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA
Productor Ejecutivo	1	Responsable de la planificación general, la ejecución, el control de calidad y el éxito de las producciones televisivas, y de garantizar que los productos finales se ajusten a las especificaciones del plan de producción acordado.  Experiencia mínima en el puesto: 3 años.
Jefe de Servicios para Rights Holders	1	Responsable de la coordinación y gestión general de los Rights Holders durante la planificación y las operaciones, incluida la gestión de Rate Card.  Experiencia mínima en el puesto: 3 años
Director de Operaciones Técnicas	1	Responsable de la planificación general, la coordinación y la ejecución de las áreas técnicas del Servicio de Host Broadcaster.  Experiencia mínima: 2 años
Director de Ingeniería	1	Responsable de la planificación, coordinación y ejecución general de los requisitos de Ingeniería del Servicio de Host Broadcaster.  Experiencia mínima: 2 años
Jefe de Administración/Logística	1	Responsable de la planificación general, la coordinación y la gestión de los elementos administrativos y logísticos de los Servicios de Host Broadcaster, como el transporte, catering, el alojamiento, etc.  Experiencia mínima: 2 años
Jefe de Energía	1	Responsable de preparar y coordinar con la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 los requisitos de energía del Host Broadcaster y los Rights Holders.  Experiencia mínima: 2 años
Encargado de Iluminación	1	Responsable de preparar y coordinar con la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 los requisitos de iluminación del Host Broadcaster y los Rights Holders.  Experiencia mínima: 2 años

Una vez adjudicado el Oferente deberá proporcionar los datos que se le requiera para imprimir las acreditaciones correspondientes.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Lista de Personal Clave con indicación de nombre, apellido, número de cédula de identidad y cargo que desempeñará cada uno

2. CV corto de cada uno de los colaboradores

3. Plan detallado de Personal por deporte y escenario para cubrir los servicios de instalación y operación necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones durante los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

4. Carta de intención de contrato

## **Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- Una breve descripción de la Infraestructura que posee para ejecutar el contrato (No más de 2 hojas)
- Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados de los ítems y sub ítems en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).
- Los Oferentes que realicen la visita, deberán presentar el certificado de Visita al sitio de ejecución de los servicios, debidamente firmada por el responsable designado por la Convocante.
- Los Oferentes que no realicen la visita, deberán presentar una Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## **Criterios de desempate de ofertas**

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### **ESPECIFICACIONES Y ALCANCES EL SERVICIO DE HOST BROADCAST**

#### **Descripción**

*El Host Broadcaster (HB) será el responsable de dirigir y gestionar su organización integrada por ingenieros, productores, técnicos, directores, editores, ingenieros de sonido, camarógrafos, personal administrativo y todos los especialistas y el personal en general que el HB considere necesarios para producir y transmitir los Juegos.*

*De manera similar, el HB deberá proveer el equipo y la infraestructura técnica del mejor nivel, necesarios para garantizar la calidad de transmisión de los Juegos. El HB proporcionará servicio y supervisión a los Rights Holders presentes en los Juegos Suramericanos Asunción 2022. Basado en la información que entregará la Coordinación ASU2022 de los Juegos Suramericanos Asunción 2022, el HB deberá encargarse de la elaboración del manual del Host Broadcaster y la gestión de áreas para los Rights Holders, tal como zonas mixtas y de comentaristas en las sedes en Vivo y sedes ENG.*

*El HB es responsable de dirigir y administrar al equipo de producción, a los técnicos y a los operadores de todo el equipamiento audiovisual y broadcast en todos los aspectos referidos a planificación, producción y buen desempeño, de acuerdo con la visión que la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 desea proyectar ante el mundo. El HB podrá proponer alternativas tecnológicas que permitan mejorar y aumentar la cobertura, siempre y cuando sean aplicables en un evento de clase mundial como son los Juegos Suramericanos.*

#### **Características del Servicio del Host Broadcaster**

Los aspectos específicos que debe considerar el Host Broadcaster (HB) para los Juegos son:

Implementar el Plan de Producción de Televisión para los Juegos Suramericanos Asunción 2022, que considere en la propuesta económica de mínimo 500 horas de transmisión en vivo. Sin embargo, se considerará como un punto relevante el aumento de horas de producción que apunten a una mayor cobertura y difusión que sean incorporados a la propuesta general. El uso de nuevas tecnologías de producción será considerado como alternativa, bajo una lógica de costo/beneficio y quedarán descritas en el punto de Requerimientos Técnicos.

Como información complementaria para dimensionar y generar el desarrollo de la propuesta, se debe considerar que el Host Broadcaster deberá desarrollar y presentar un Plan Maestro de Broadcast el cual incorpora el Plan de Producción y planes específicos tales como, el Plan Operacional de IBC, Plan de Inspección de Sedes y Plan de Contingencias.

A continuación, el detalle de los planes que componen el Plan Maestro, estos son:

**El Plan de Inspección de Sedes** consistirá en los respectivos planes de producción y operaciones de Broadcast de cada sede, requisitos de tecnología, construcción y operación requeridos.

**El Plan de Operaciones Broadcast** incluirá el plan de producción, operaciones técnicas y operativas relacionadas a los deberes específicos del (HB) en un evento como este.

**El Plan de Operaciones de IBC** consistirá en las operaciones generales de Broadcast que se desarrollan en el IBC (International Broadcast Centre) y que serán responsabilidad del (HB) tanto para las operaciones propias de los juegos como para la de los Right Holders que tengan operación en el IBC presencial o remotamente si fuere el caso.

**El Plan de Contingencias** consistirá en una serie de pruebas y chequeos técnico-operativos de cada Sede, IBC e instalaciones anexas dependientes del Host Broadcaster. Deberá incluir un procedimiento de pruebas y alternativas de mitigación en caso de contingencias.

El HB deberá proporcionar el diseño, implementación de las instalaciones y facilidades técnicas que sean parte de la operación el (HB), asimismo de la operación del International Broadcast Centre (IBC) de conformidad con la práctica y funcionalidad de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 para incluir, entre otros, los siguientes:

Planear, diseñar, proporcionar, instalar, probar, operar y mantener todo el equipamiento broadcast y facilidades técnicas necesarias para la entrega, distribución y transmisión de las señales (RHB) y para los programas y el funcionamiento de las operaciones del (RHB).

Proporcionar consultoría a la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 para la construcción de áreas de trabajo relacionadas con Broadcast y los Rights Holders, y si así lo solicita cualquiera de los Rights Holders, organizar también la instalación del equipamiento técnico.

Planificar, instalar y operar las instalaciones reservables de Broadcast si así lo solicita cualquiera de los Rights Holders, tales como estudios de televisión y radio, salas de edición, instalaciones para convertir las señales de televisión internacional a otros estándares y posiciones para comentaristas off-tube u otras necesidades que se levanten en las reuniones con la Coordinación ASU2022

Establecer y mantener oficinas operativas en el IBC durante los Juegos para las operaciones del Host Broadcaster, incluido el espacio general de oficinas, una oficina de booking, una oficina de información, y un centro de operaciones; y/o retirar todo su equipo después de los Juegos y reponer el IBC a la condición que tenía inmediatamente antes de la llegada del Host Broadcaster (sujeto al desgaste normal). Se realizará un levantamiento de las condiciones entre la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el Host Broadcaster antes de comenzar el trabajo.

El transporte y logística de todos los movimientos de equipamientos y materiales relacionados a la operación del Host Broadcaster, tales como almacenar, instalar, montar, desmontar, trasladar, y mover a cualquier lugar que necesite, como recintos de competencia y no competencia y otros recintos que apliquen, es exclusiva responsabilidad del Host Broadcaster, el cual deberá contar con sus propios servicios para desarrollar estas tareas.

Todos los movimientos logísticos entre los distintos recintos del equipamiento del Host Broadcaster deben ser coordinados y aprobados por la Coordinación Asunción 2022.

Todos los movimientos de ingreso y salida del equipamiento, es de exclusiva responsabilidad del Host Broadcaster.

Todo movimiento del equipamiento del Host Broadcaster deberá ser planificado, informado y monitoreado por el área de logística de la Coordinación Asunción 2022.

El HB deberá desarrollar, evaluar y proponer Servicios para Rights Holding Broadcaster (RHB), los cuales serán ofrecidos en el Rate Card.

**Gestión de Rights Holders que incluye:**

- Contacto con los Rights Holders sujetos a la dirección y control de la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 con respecto a todos los asuntos tales como el cronograma de las competencias, los servicios tecnológicos, el transporte, las operaciones. Al realizar el papel de contacto principal, cada parte consultará según

sea necesario con la otra.

- Planificar, producir y celebrar una reunión para (RHB) denominadas World Broadcasting Meeting (WBM) a realizarse en el mes de julio de 2022. En dicha reunión se informará el desarrollo y se hará la distribución del Manual de Broadcast y otras informaciones clave, que serán producidas íntegramente a costo del Host Broadcaster bajo el estándar habitual de los WBM. La corporación será responsable de informar sobre temas logísticos, aduaneros, acreditaciones, transporte, hotelería, uso de espacio radioeléctrico entre otros temas de importancia para el RHB.

El proceso será guiado, revisado y aprobado por la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022.

El WBM debe contar con los estándares de las realizadas en juegos similares anteriores, las obligaciones del Host Broadcaster son de la producción general del evento, Salón, Escenario, Pantallas Led, amplificación, notebook, Coffe Break y comidas de acuerdo al horario que se desarrolle el evento, servicio de traducción simultánea en inglés/español, Buses para desplazamientos de los Right Holders u otras autoridades que se desplacen en las visitas a las sedes y logística completa del evento y todo lo que se requiere para los estándar de WBM anteriores por los días del evento.

Todos los requerimientos solicitados quedan bajo la aprobación de la Coordinación Asunción 2022.

- Establecer una oficina de información en el IBC para Rights Holders y sedes según lo acordado entre la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el Host Broadcaster en base a la presencia de los Rights Holders.
- Diseñar, montar, y operar el Centro Internacional de Radiodifusión (IBC) en el lugar que le asigne el CO. Esto incluye la construcción y habilitación de los espacios que soliciten los Right Holders a través del Rate Card.
- Organizar, coordinar y administrar todas las instalaciones y servicios multilaterales y unilaterales que se proporcionarán a los Rights Holders en las sedes y el IBC, incluidas las oficinas de booking e informaciones en el IBC.

Los servicios serán definidos en el Rate Card que deberá elaborar el (HB). Serán también de su administración los espacios de estacionamiento, áreas de trabajo, plataformas de cámaras, cableado, servicios de telecomunicaciones y espacios para zonas mixtas (incluso si la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 proporciona algunos)

**El Host Broadcaster deberá:**

- Administrar el Rate Card de los servicios a los RHB, el que será elaborado en conjunto y aprobado por la ODESUR.
- Analizar y resolver solicitudes de los Rights Holders sobre una base equitativa de conformidad con las prácticas estándar para los Juegos Suramericanos, en acuerdo con los Rights Holders y las directrices de la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022.
- Planificar, proporcionar y coordinar las instalaciones unilaterales de los Rights Holders en las Sedes, lo que se aplica tanto a los servicios que tienen derecho los Rights Holders como a los servicios adicionales pagados por los Rights Holders, y que incluyen construcción, accesorios e instalaciones en el (IBC) y telecomunicaciones, Satélite Farm, equipos de RF y otros servicios en las Sedes.
- Proporcionar, instalar, mantener en funcionamiento y coordinar facilidades de transmisión unilaterales de video y audio & sistema de comentaristas (diferentes a CIS) que se hayan reservado a través del Rate Card.
- Coordinar y gestionar Rights Holders en la sede.
- Cobertura y transmisión de los eventos que se organizan durante los Juegos y que constan en el Anexo 1, en todas las sedes de competencia respectivas. Todo el contenido del programa será representativo de los Juegos y se producirá sin sesgo hacia ninguna nación en particular. Se esperan los más altos estándares de producción e imparcialidad.
- Cobertura noticiosa de eventos en las sedes de no competencia (IBC y MPC).
- Cubrir y transmitir las ceremonias de apertura y clausura, en coordinación con el proveedor de estas producciones. La ceremonia de apertura será el 01 de octubre de 2022 y la de clausura el 15 de octubre de 2022.
- Generar la señal oficial de TV y radio para transmisión vía satélite y/o formato IP.
- La Empresa (HB) en el marco de la distribución deberá poner en satélite 4 (cuatro) señales, de las cuales una será integrada, con relato y producida lista para ser emitida.
- La Empresa (HB) en el marco de la distribución de servicios de video IP, deberá diseñar, administrar y emitir al menos 4 (cuatro) señales simultáneas de deportes en vivo en Broadband HD.
- Suministrar y acondicionar el monitoreo en tiempo real de los feeds, que permita la evaluación y validación de la calidad de la señal en el satélite.
- La Coordinación de ASU2022 apreciará que la Empresa (HB) presente un Plan de capacitación del personal paraguayo que será contratado antes y durante los juegos.
- La Empresa (HB) deberá contratar personal local para la ejecución de las distintas etapas del contrato. (se recomienda al menos 60% del personal operativo)
- La Empresa como (HB) deberá organizar a su costo un World Broadcaster Meeting en el mes de julio de 2022.
- Coordinar con la Coordinación General de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y las gubernamentales pertinentes para la asignación de frecuencias del espacio radioeléctrico que se requiera para satisfacer las necesidades del Host Broadcaster y de los Rights Holders.
- Proporcionar informes diarios de incidentes a la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 que documenten los problemas que pueden afectar las operaciones de transmisión y producción del Host Broadcaster o

de los Rights Holders.

- Realizar reuniones informativas diarias de acuerdo con el cronograma que entregará la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 (o según lo acuerden la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el Host Broadcaster) durante los Juegos con la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y los Right Holders.
- Dentro de los 10 días posteriores a la finalización de los Juegos, entregará a la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 tres (3) copias del archivo digital indexado (incluidos los metadatos), incluidas todas las competiciones, eventos destacados, ceremonias, etc. Dos (2) para la Coordinación ASU2022 y una (1) para ODESUR. Esta información se entregará en disco duro en formato de alta definición 1080i/59.94 Hz (16: 9) y un códec profesional para almacenamiento y uso futuro.

### **Características de la transmisión y producción**

A continuación, se proporciona un resumen de las especificaciones para la transmisión de todos los deportes y cobertura de eventos en los Juegos Suramericanos ASU2022:

- Ceremonias: Transmisión en Vivo de las ceremonias de apertura y clausura adecuadas para su transmisión que incluyan comentarios en inglés y en español. Es deseable que la propuesta considere que ambas ceremonias sean producidas en FHD.
- El Host Broadcaster deberá producir en vivo, en calidad HD (1920x1080) un mínimo de 500 horas de televisión, incluyendo las horas de producción en IPTV encriptada. Las ceremonias de apertura y cierre (2) son horas adicionales en cada caso.
- En vivo: 7 deportes en vivo, cuando sea posible, más señal integrada deben ser distribuidas al RHB, con audio español e inglés.
- Highlights Diarios, Producción y transmisión de highlights por la totalidad de días de competencias, estos serán dos (2) diarios el primero entre las 12 a 14 hrs (Hora Paraguay) de 30 minutos de duración y el segundo de 30 minutos de duración entre las 23 a 00 hrs (Hora Paraguay) y que estén "listos para transmisión" con comentarios en inglés y en español, gráficos, sonido internacional separado desde el primer día de competencias de los Juegos hasta la finalización de la ceremonia de clausura.
- Highlights Resumen: producción y transmisión de una compilación de dos (2) horas de momentos deportivos y de los Juegos, desde el inicio de la ceremonia de apertura hasta el final de la ceremonia de clausura. El Highlights deberá tener audio comentarios en inglés y español.
- Los recursos de producción tales como OBvan, FlyPack, Sistemas de Producción Remota, Sistemas 4G/5G y ENG deberán ser asociados de acuerdo a grupos de disciplinas deportivas designados por la Coordinación ASU2022, teniendo en cuenta la complejidad de cada uno y tomando como referencia las Categorías de Competiciones.
- En las sedes de competencia donde no exista asignación de OBvan, FlyPack o Producción Remota, se realizará la cobertura mediante cámaras ENG.
- Se agrega la categoría ENG LIVE, corresponde a una Camcorder que tiene asociado una unidad de campo para transmisión sobre redes 4G/5G.
- Se deberán considerar 20 unidades tipo ENG LIVE, con su respectiva unidad de campo 4G/5G y la capacidad de servidores que permita recibir todas las unidades de manera simultánea.
- Tanto ENG como ENG LIVE deberán registrar en disco o memoria el desarrollo de las disciplinas que esté cubriendo, dicho material será el Original Cámara, el que deberá ser ingestado para la edición y la postproducción de highlights u otro uso que la Coordinación ASU2022 determine. El Host Broadcaster deberá garantizar el número necesario de cámaras ENG para una buena cobertura de acuerdo con las normas internacionales de transmisión. Las referencias técnicas de las cámaras ENG, estarán descritas en el punto Requerimientos Técnicos.
- Las especificaciones técnicas para la transmisión en vivo deben ser HD 1080i/59.94 Hz. Proporcionar una "protección" de 4:3 para garantizar que los gráficos se enmarquen correctamente así como para los Rights Holders que requieran un down converter a SD. Los Rights Holders que necesiten SD 16: 9 o SD 4:3 deberán planificar y realizar en sus propias dependencias el Downconverter de los paquetes HD.
- Proporcionar las especificaciones de audio de la siguiente manera:
  - CH1: Sonido internacional izquierda
  - CH2: Sonido internacional derecha
  - CH3: Comentario en inglés.
  - CH4: Comentario en español.
  - CH5: Sonido internacional - mono 5.

### **Responsabilidades del Host Broadcaster**

- El Host Broadcaster es responsable de proporcionar las instalaciones, equipos y servicios establecidos en este marco, junto con todas las demás cosas razonablemente necesarias e incidentales para proporcionar un servicio de Host Broadcaster.
- El Host Broadcaster es responsable de dirigir y administrar al equipo de producción, así como a los técnicos y a los operadores de todos los equipos audiovisuales y de transmisión en todos los aspectos de planificación, producción y

buen desempeño.

- El Host Broadcaster deberá participar con la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 en el diseño y planificación de la infraestructura requerida en los lugares para acomodar sus necesidades y la de los RHB.
- El Host Broadcaster será responsable de los trámites y permisos que tengan relación con la importación temporal, contratación de personal local, visas de trabajo, autorización de uso del espectro radioeléctrico y cualquier gestión que debe incurrir para operar en el marco de las leyes paraguayas.

### **Elementos que el Host Broadcaster debe proporcionar a la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022**

#### **El Host Broadcaster es responsable de:**

- Elaborar el Plan Maestro de Producción de Televisión para los Juegos Suramericanos Asunción 2022.
- Gastos de personal y asociados (alojamiento, viaje, permisos de trabajo, seguros de salud, etc.), alimentación para el personal propio y subcontratado (la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 proporcionará una instalación y una lista de proveedores aprobados para la prestación del servicio de comidas en todas las sedes en vivo y el IBC). El Host Broadcaster deberá pagar el costo por el servicio de comidas directamente al proveedor).
- Elementos de seguridad e higiene, que la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 defina en base a la normativa y recomendaciones de la Coordinación de Salud de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 realice tanto para el personal, como para las áreas de trabajo.
- Seguros: Evaluación de riesgos, así como documentación sobre salud y seguridad en el trabajo de acuerdo a la normativa de Prevención de Riesgo para el correcto desempeño de todas las labores propias del (HB).
- Uniformes para el personal (el diseño y la apariencia deben ser aprobados por la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022).
- Licencias de contenido (si es necesario)
- Producción de contenido de video.
- Grabación de audio y video de acuerdo a los Requerimientos Técnicos.
- Sistema de Catalogación e Ingesta (Logging/Ingest) de media de acuerdo a los Requerimientos Técnicos.
- Sistema de Storage y Post Producción.
- Radios y sistemas de intercomunicación para operaciones/comunicación en las sedes. Homologados, licenciados y autorizados por el Gobierno Paraguayo.
- Teléfonos celulares locales y teléfonos fijos, según estime su producción.
- Computadoras, servidores y switches. La Organización ASU2022 proveerá la interconexión entre venues e IBC mediante Fibra Óptica; una interfase eléctrica en cada venue y en el IBC proveerá la terminal de FO, de esos puntos en adelante todos los equipos y elementos de conectividad son de exclusiva responsabilidad del Host Broadcaster.
- Transporte para la mano de obra del HB, como el servicio de autobuses y vehículos privados (automóviles, camiones, furgonetas) para el personal del HB. Bajo cumplimiento de la Autoridad de Transporte en relación al traslado de personas.
- Infraestructura tecnológica necesaria para proporcionar sus servicios.
- Protección de tendido donde sea necesario para los cables de transmisión.
- Los planos y las vías deberán planificarse e instalarse en colaboración con la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y serán de cargo de la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022.
- Planear, diseñar, proveer, instalar, probar, operar y mantener todos los equipos de transmisión y las instalaciones técnicas necesarias para la entrega, distribución y transmisión de las señales y programas de ITVR.
- Trabajar en la integración con el proveedor de los sistemas de Timing & Scoring y Sistemas Gráficos, bajo la lógica que el proveedor del servicio en este caso Timing & Scoring y Sistemas Gráficos, el (HB), deberá proveer la interconexión, cableado y los elementos técnicos necesarios para integrarse a esos sistemas. Por otra parte, el (HB) deberá permitir y coordinar las acciones necesarias para que se realice la interconexión del servicio.
- El HB debe designar a un coordinador con las competencias técnicas y de gestión para resolver y facilitar la integración del Sistema de Timing & Scoring.
- Entregar en la Sala de Conectividad correspondiente a la red de distribución de telecomunicaciones, la cual estará dentro del IBC, la entrega del VandA Package con un máximo de 24 señales HD-SDI1080i 59.94 Hz, debe ser en cable coaxial con conector BNC. Adicionalmente a las 24 señales se deberá incluir señal de referencia BB o TriLevel y LTC. El HB deberá proveer de comunicaciones intercom y telefónicas con el Master Control y las Tie Lines necesarias para la correcta transmisión de señales.
- Transmisión de señales broadcast desde las sedes a la red de distribución de telecomunicaciones.
- El Host Broadcaster será responsable de la distribución del MDS y los costos asociados al Uplink de satélite y el segmento banda C o Banda Ku, ambos con redundancia).
- El Uplink del MDS deberá ser sobre un satélite Banda C lineal o Banda Ku, ambos con redundancia de características World Class con footprint en Américas. La Coordinación ASU2022 deberá aprobar el Satélite que el HB proponga.
- El MDS tendrá un mínimo de 13 feed diarios más la señal integrada que deberá tener audio en inglés y español.
- Para las ceremonias de apertura y clausura se debe considerar al menos un (1) ensayo Técnico y dos (2) ensayos de producción completa con el equipo de producción de la ceremonia, incluida la transmisión en vivo hacia el IBC para probar la conectividad y Test de Uplink. Otros ensayos de ceremonia incluirán todo el equipo y el personal

requeridos según lo acordado entre el Host Broadcaster y la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022. La Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022, trabajará con el HB una pauta de pruebas y chequeos técnicos.

- La participación en sedes con cobertura en vivo debe incluir un ensayo de producción de TV. El Host Broadcaster se asegurará de que sus productores y operadores de cámara asistan a los ensayos y de las ceremonias de medallas para las sedes con cobertura ENG o ENG LIVE.
- Pruebas técnicas desde las sedes al IBC de acuerdo al Plan de Operaciones de IBC.
- Integración con el proveedor de Presentación Deportiva (SPP) en las diferentes sedes, incluyendo la señal internacional de televisión y audio y hasta 6 alimentaciones de cámara aisladas o la señal ITVR para su uso en presentaciones deportivas y/o distribución a las áreas de Prensa y Back of House en las sedes que albergan televisión en vivo. Las alimentaciones, distribuciones, cableado y todo lo relacionado a la ejecución de Presentaciones Deportivas serán responsabilidad y de cargo del proveedor de SPP, el HB facilitará la entrega bajo condiciones que aseguren la continuidad operacional de la transmisión. El proveedor de SPP deberá contar con elementos de aislación tales como transformadores de aislación HUM que no alteren la interconexión de sistemas de HB y SPP.
- Cinco (5) Beauty Cams para transmisiones en lugares icónicos de Asunción. Debe considerar el transporte permanente (señal en vivo) de la señal hasta IBC.
- Iluminación en áreas de zonas mixtas, posiciones stand-up y otras áreas unilaterales con el fin de cumplir con los estándares de iluminación para transmisiones descrito en los Requerimientos Técnicos.
- Sistema de Comunicaciones Intercom o equivalente en sedes, IBC y toda área técnica operativa donde el Host Broadcaster tenga operación.
- El diseño y las plantillas para cualquier titulación/gráficos de TV y créditos en pantalla deben presentarse a la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 para su aprobación a más tardar 3 meses antes de la ceremonia de apertura.
- El proveedor de Timing & Scoring de la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 proporcionará a los generadores (equipamiento) y operadores gráficos en los lugares con competencia en vivo y en el IBC como respaldo para la generación de gráficos en vivo. Los equipos gráficos y los operadores para highlights. Otros requisitos en el IBC son responsabilidad del Host Broadcaster.
- Configuración y operación de las posiciones de comentaristas oficiales y Rights Holders.
- Red de contribución y distribución dentro del IBC.

#### **Alimentación CATV/IP**

El Host Broadcaster que mantenga operación de producción deberá entregar en ese lugar (sede), a petición de los Rights Holders o de la Coordinación ASU2022, una alimentación de señales de ITVR producidas en el mismo lugar, la petición para los Right Holders estará descrita en los servicios del Rate Card.

El Host Broadcaster deberá proporcionar los servicios solicitados por el RHB antes y durante los Juegos. Estos servicios estarán relacionados con los servicios dedicados, servicios multilaterales, servicios unilaterales, servicios reservados, etc. requeridos por el RHB tanto en el IBC como en las sedes. El Host Broadcaster deberá proporcionar una oficina de booking, personal y sistema dentro del IBC para estos servicios.

Con respecto a la preparación del Rate Card. El Host Broadcaster preparará (y presentará a los Rights Holders por lo menos cinco (5) meses antes del inicio de los Juegos) una propuesta de Rate Card de Broadcast para las facilidades y servicios de transmisión a ser provistos por la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el Host Broadcaster a los Rights Holders. Se entiende que el deseo de la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 es producir colectivamente una propuesta simplificada de Rate Card.

El espíritu y la intención de la Rate Card es cubrir los costos, pero no usarla como centro de ganancias.

En el desarrollo del Rate Card, el Host Broadcaster y la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 harán el mejor esfuerzo posible para mantener las tarifas y los gastos lo más bajos posible, teniendo en cuenta la duración limitada de los Juegos y de acuerdo con las prácticas habituales de Juegos Suramericanos anteriores.

El Host Broadcaster desarrollará el Rate Card de Broadcast en consulta con la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022, con respecto a lo que proporcionará el Host Broadcaster y la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 de acuerdo con las prácticas comunes en Juegos Suramericanos anteriores; y El Host Broadcaster presentará el Rate Card de Broadcast a los Rights Holders con la cooperación y asistencia de la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022.

El Rate Card de Broadcast está sujeto a la aprobación de la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022; y El Contratista (HB), en consulta con la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022, preparará un Rate Card de Broadcast propuesto para todas las instalaciones y servicios de transmisión estándar que el Host Broadcaster le proporcionará a los Rights Holders. El Host Broadcaster gestionará las solicitudes de los Rights Holders respecto de instalaciones y recursos que pueden ser finitos y restringidos.

**Elementos que la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 proporcionará al Host Broadcaster**

La Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 proporcionará al Host Broadcaster las siguientes facilidades (las cantidades y especificaciones se acordarán entre la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el Host Broadcaster)

- *Habilitación del espacio de trabajo en el IBC y lugares acordados entre la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el Host Broadcaster.*
- *Muebles para el personal del Host Broadcaster en el IBC y en las sedes de mutuo acuerdo entre la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el Host Broadcaster y a un nivel similar al proporcionado a la fuerza de trabajo de la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022.*
- *Áreas para las zonas mixtas.*
- *Área debidamente habilitada y conectada estructuralmente con el IBC para la habilitación de la granja satelital (Satellite Farm).*
- *Área debidamente habilitada para los Broadcast Compound en las sedes (iluminación básica y vallas: el tamaño depende del espacio disponible y el tamaño de los requisitos de HB oscila entre 400 metros cuadrados y 2500 metros cuadrados dependiendo de la sede).*
- *Plataformas de cámara (las plataformas se construirán para maximizar la estabilización y minimizar la vibración, estas pueden no ser necesariamente plataformas aisladas).*
- *Plataformas de cámara para los RHB.*
- *Energía eléctrica para todas las operaciones técnicas en las sedes y en el IBC (la solución de energía es un mutuo acuerdo entre el Host Broadcaster y la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022), aire acondicionado necesario en el IBC y equipamiento técnico en los Broadcast Compound.*
- *Energía doméstica para operaciones no técnicas en las sedes y en el IBC.*
- *Plantillas gráficas necesarias para la producción de la señal y de los resúmenes.*
- *Acceso a Internet dedicado en el IBC y en las sedes, en base a los requerimientos y diseño técnico de HB.*
- *Entrega de resultados de tiempos y puntajes del proveedor de TSR, con la técnica e infraestructura necesaria para la interconexión.*
- *Permisos de estacionamiento y acceso de vehículos para el sistema de transporte de personal del Host Broadcaster según lo acordado mutuamente entre la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el (HB).*
- *Espacio de almacén en el IBC para el almacenamiento de cajas/estuches y preparación de equipos, con la seguridad necesaria para el correcto desempeño y resguardo de la infraestructura.*
- *Servicio de seguridad tanto en el IBC y Broadcast Compound, así como en la oficina del Host Broadcaster.*
- *La Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 proporcionará, instalará y mantendrá las áreas de servicio común en el IBC.*
- *Proporcionar un buen aspecto a los juegos, y en acuerdo con la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el Host Broadcaster asegurar las zonas mixtas, puntos de entrevista y las cámaras en el Field of play.*
- *Red de contribución desde las sedes al IBC; el proveedor de telecomunicaciones de la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 proporcionará la red de fibra y los conectores. Los tipos de conectores serán acordados conjuntamente entre el Host Broadcaster, la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el proveedor de telecomunicaciones.*
- *Iluminación adecuada para transmisión de Televisión (mínimo 1000 Luxes) en todos los escenarios deportivos*

**Nota:** Todas las facilidades que el Host Broadcaster solicita de la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 serán completamente respaldadas con suficiente justificación proporcionada para que la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 pueda evaluar la idoneidad de la solicitud. La Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 se reserva el derecho de analizar los requisitos y eventualmente ajustarlos en caso de inconsistencias, a fin de garantizar el desempeño eficiente del Host Broadcaster.

### **Gestión del proyecto**

El Host Broadcaster deberá cumplir, sin limitación, con los siguientes elementos claves de la gestión del proyecto. Todo se debe presentar a la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 para su aceptación antes de la ejecución del trabajo.

- *Planificación de todos los elementos identificados y acordados para la entrega de los Servicios de Difusión del Anfitrión antes, durante y después de los juegos (desde la ejecución del contrato hasta la conclusión exitosa del mismo).*
- *Plan de distribución de las Sedes y del IBC.*
- *Desarrollo de un Plan de Proyecto de Host Broadcaster, incluidos los puntos de referencia y las tareas del proyecto para garantizar la transmisión exitosa de los Juegos.*
- *Planificación de producción de televisión específico para cada deporte y disciplina que se identifique (incluidos todos los requisitos operativos y recursos asociados).*
- *Planificación de recursos humanos referido al personal (incluido el calendario de eventos), con cronograma de contratación.*
- *Planificación operativa detallada por sede (incluida la identificación del cableado, el equipo clave de la sede, la tecnología necesaria, la energía necesaria y otros requisitos)*

- *Se establecerá una Joint Review Board (JRB) entre el Host Broadcaster y la Coordinación ASU2022, cuya función será reunirse regularmente para:*
  - *Recibir informes del HB.*
  - *Revisar el cumplimiento de las obligaciones del Host Broadcaster con respecto al cronograma y otros entregables.*
  - *Colaborar mutuamente a minimizar los costos y maximizar la efectividad y eficiencia y asegurar la entrega oportuna de todas las instalaciones y servicios; mantenerse mutuamente informados de manera continua sobre todos los retrasos, disputas y otros asuntos que cualquiera de las partes considere de importancia razonable; e informarse mutuamente de cualquier desviación de los planes de progresión o los plazos.*
  - *Cada una de las partes puede designar tres (3) representantes en la JRB. La JRB se reunirá mensualmente hasta el 26 de noviembre de 2022.*
  - *Desde la adjudicación, la JRB se reunirá cuantas veces sea necesario. Representantes de alto rango de la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el Host Broadcaster presidirán conjuntamente el JRB, y un representante del Host Broadcaster mantendrá y circulará el acta de cada reunión. La Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el Host Broadcaster establecerán una agenda para cada reunión, y cualquiera de ellos podrá convocar una reunión especial de la JRB al menos con diez días de anticipación. En cada reunión, los miembros de la JRB discutirán el desempeño de las artes de conformidad con este Contrato y el progreso del trabajo de cada Parte, y abordará cualquier problema diario pendiente que no se haya resuelto mutuamente y de manera exitosa.*
- *El Plan del Proyecto establecerá el proceso para:*
  - *Preparación y presentación de informes programados periódicos sobre el estado del proyecto, de acuerdo con los plazos acordados, destacando al menos la actividad principal realizada durante el período, el estado de la planificación del personal, el estado de los riesgos identificados, las recomendaciones específicas y las áreas que requieren acción. Todos estos reportes deben tener la respectiva información y documentación de respaldo.*
  - *Presentación del informe final del proyecto dentro de un período de 30 días después del cierre del proyecto, incluida una descripción de todo el trabajo realizado, planos, documentación y evidencias.*

### **Personal del proyecto**

*La asignación del personal clave se programará en fases para maximizar la eficiencia del contrato y alinearse con la planificación de los Juegos. El Host Broadcaster identificará y cuantificará al personal clave para apoyar el proyecto a lo largo de su duración, incluida la implementación exitosa durante los Juegos. Los cargos que tengan relación con la transmisión y puesta en escena de los juegos deberán adjuntar sus curriculum vitae y ser validados por la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022.*

*El personal clave incluye, Gestión, Producción, Técnica y como mínimo debe incluir los siguientes roles:*

- **Director Ejecutivo del Proyecto:** *responsable de la supervisión, el monitoreo y la gestión desde un nivel ejecutivo.*
- **Gerente de proyecto:** *responsable de la planificación y ejecución general del lado del Host Broadcaster del Proyecto.*
- **Productor Ejecutivo:** *responsable de la planificación general, la ejecución, el control de calidad y el éxito de las producciones televisivas, y de garantizar que los productos finales se ajusten a las especificaciones del plan de producción acordado.*
- **Jefe de Servicios para Rights Holders:** *responsable de la coordinación y gestión general de los Rights Holders durante la planificación y las operaciones, incluida la gestión de Rate Card.*
- **Director de Operaciones Técnicas:** *responsable de la planificación general, la coordinación y la ejecución de las áreas técnicas del Servicio de Host Broadcaster.*
- **Director de Ingeniería:** *responsable de la planificación, coordinación y ejecución general de los requisitos de Ingeniería del Servicio de Host Broadcaster.*
- **Jefe de Administración/Logística:** *responsable de la planificación general, la coordinación y la gestión de los elementos administrativos y logísticos de los Servicios de Host Broadcaster, como el transporte, catering, el alojamiento, etc.*
- **Jefe de Energía:** *responsable de preparar y coordinar con la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 los requisitos de energía del Host Broadcaster y los Rights Holders.*
- **Encargado de Iluminación:** *responsable de preparar y coordinar con la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 los requisitos de iluminación del Host Broadcaster y los Rights Holders.*

*El Host Broadcaster asignará personal con períodos específicos de inicio y fin durante la competencia programada, realizando pruebas técnicas acordadas y cualquier otro paso de preproducción requerido*

*El Host Broadcaster es responsable de todos los pagos de su personal, tanto extranjeros como locales. Estos pagos incluyen, entre otros: seguro de salario, salud y trabajo, seguros requeridos por la legislación laboral paraguaya tales como seguro de obras, así como beneficios para sus contratistas, subcontratistas, etc.*

*El Host Broadcaster presentará la evidencia de la cobertura de los seguros laborales requeridos por la Coordinación de los*

*Juegos Suramericanos Asunción 2022. Los cuáles serán de costo del HB.*

*El Host Broadcaster deberá cumplir con las políticas y procedimientos del proyecto (incluida la confidencialidad, seguridad, acreditación, logística, aplazamiento, demora y cancelación, etc.), estará sujeto a niveles de seguridad e investigación de antecedentes identificados y acordados, y responderá a todas las solicitudes razonables relacionadas con su compromiso y participación con la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022.*

*La Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 pondrá a disposición del Host Broadcaster las políticas y procedimientos del proyecto a solicitud del mismo.*

### **Requerimientos Técnicos**

#### **Estándar de producción**

*La empresa deberá producir en calidad Broadcast, mediante el uso de OBvan o cualquier otro sistema de producción que tome ventaja de las diferentes tecnologías de producción existentes en el mercado, garantizando una calidad de señal FULL HD (1920x1080) que pueda ser distribuida con un bitrate de al menos 20Mbps. los deportes y modalidades del Anexo 1.*

*El formato de la señal a producir es HD-SDI 1080i/59.94 relación de aspecto 16: 9. Audio y video digital sin comprimir según SMPTE 292M estándar, con una tasa de transferencia de 1.485 Gbit/s.*

*Audio digital embebido con capacidad de 8 canales.*

*AES/EBU de acuerdo con SMPTE 299M.*

#### **Paquete de Audio:**

- CH1: Sonido internacional - izquierda
- CH2: Sonido internacional - derecha
- CH3: Comentario en inglés - limpio
- CH4: Comentario en español limpio
- CH5: Sonido internacional - mono

#### **Características OBvan y Fly Pack:**

*Según el Plan de Producción que el HB defina teniendo en consideración las categorías de Competición, las características propias de las disciplinas y su operación. Las unidades móviles de producción OBvan y FlyPack que se asignen a disciplinas colectivas que por su relevancia o complejidad tengan una gran demanda de recursos técnicos, así como ceremonias por lo importante del evento, deberán considerar las siguientes condiciones técnicas.*

*Para categoría Oro, deben tener capacidad para implementación de datos de tracking virtuales. (Virtual Connector).*

#### **Switcher de Video:**

*Se define como un mínimo 3 ME, 4 Key, 2 DVE, fuentes redundantes de energía. El switcher debe considerar las capacidades de entradas y salidas que permitan desarrollar las disciplinas de las categorías de mayor complejidad y más importantes para la Coordinación ASU2022.*

#### **Mixer de Audio:**

*Mixer para producción Broadcast, para las disciplinas de complejidad técnica y de operación y para las ceremonias deben considerarse consolas digitales con redundancia de procesamiento DSP y PSU energía.*

*Para el resto de disciplinas menos complejas, los mixer de audio deberán cumplir el Plan de Producción dando las garantías técnicas y de continuidad operacional.*

#### **Cámaras:**

*Cámaras tipo Estudio y Broadcast de alta definición (HD), para operar en formato 1080i 59,94 Hz. Con sensores CCD o CMOS de 2/3, ideal Filtros ND y CC con control servo. CCU o BS con unidad RCP/OCP para control de cámara. Triax o fibra óptica suficientes para el cableado desde TV Compound hasta la locación donde se desarrollen las disciplinas. Las sedes no contarán con patch de conexiones de cámaras, esto es extensivo para todo tipo de señal asociada a la OBvan o FlyPack*

#### **Óptica:**

*Lentes de 2/3 tipo Studio, Field Box o EFP categorías premier.*

*Lentes sobre 40x con estabilizador de imagen.*

#### **Sistema de Repeticiones:**

*Que opere bajo un tren de grabación, diseñado para grabación de multicámaras. Con capacidad de crear clips o reproducir acciones en condición de alta demanda. Compatible con sistema de cámaras Super Slow Motion. El sistema idealmente debe permitir la sincronización de canales. Capacidad de operar en una configuración de red.*

Las disciplinas que revistan menos complejidad y exigencias técnicas podrán presentarse sistemas OBvan o FlyPack con menos prestaciones siempre que sea de estándar broadcast.

#### Sistemas de Producción Remota para deportes de complejidad media:

Se consideran como alternativas aplicables para deportes de complejidad media, sistemas soportados sobre infraestructura IP. Que operen sobre enlaces de fibra con ancho de banda garantizado, enlaces con calidad de servicio (QOS), incorporando la marcación de paquetes a fin de permitir traficar todo tipo de señales con una gran calidad de audio y video, con la mínima compresión y con bajas tasas de latencia. Las redes que podrían estar disponibles para este tipo de producciones remotas son redes MPLS SDH con velocidad de 1 Gbps. El enlace de FO entre los venues y el IBC lo proveerá la organización de los Juegos.

El Sistema debe considerar la calidad del equipamiento y las funcionalidades de una operación de alta complejidad como son los deportes colectivos que requieran de varios ángulos y repeticiones, con uso de recursos tales como cámaras SSM o que sean de mucha velocidad donde la compresión sea un punto relevante.

El Host Broadcaster postulante deberá especificar en detalle las características de funcionamiento y requerimientos de redes de su solución.

#### Sistemas de Producción Remota para deportes de complejidad baja:

Para las disciplinas donde se puedan generar bloqueos de cámara menos complejos, que no sean colectivos, se podrá considerar alternativas que permitan aumentar la cobertura y horas de producción. Estas son soluciones de Producción Remota que transporten las señales sobre redes de internet público de conexión ethernet y con la capacidad que se refuercen a través redes móviles 4G/5G. La codificación aceptada será H.265, con un mínimo de 20 Mbps por señal.

El equipamiento de campo debe ser de tipo Broadcast, la imagen deberá ser controlada en todos sus parámetros, la óptica será la adecuada a la disciplina, la cantidad de canales transmitidos deben ser los exigidos por la Coordinación ASU2022 y el sonido capturado con los equipos utilizados habitualmente en operaciones de deportes. Desde el lado remoto de producción, el manejo y tratamiento de audio y video debe ser con equipamiento Broadcast, switcher, mixer de audio y sistemas de repetición de altas prestaciones. Considerar la integración de gráficas.

Si el Host Broadcaster propone este tipo de solución, es importante tener presente que para la Coordinación ASU2022 es una solución complementaria, que se deberá acompañar de un claro y específico detalle de su flujo, el que incorpore marcas que usará y detallar los sistemas de respaldo para su operación.

#### Sistemas de unidad de campo para transmisión sobre redes 4G/5G:

Los sistemas de campo serán parte de las ENG LIVE. Califican sistemas que consideren un mínimo de 6 modem homologados para la banda 4G y 5G de Paraguay. Codificación H.265, deben incluir la plataforma de gestión y los servidores necesarios para su recepción en IBC.

ENG LIVE podrían ser una alternativa para cubrir las disciplinas que no tienen cobertura de OBvan, Fly Pack o sistemas de producción remota.

Las disciplinas que tengan la cobertura con esta modalidad, deberán tener una mínima producción gráfica en el IBC, para que los RHB puedan tomar esta señal ya producida.

#### Especificaciones para ENG:

Cámara portátil con capacidad de grabar (Camcorder) video en formato HD 1920 x 1080, con 2 entradas de audio balanceado para micrófonos ambiente y de mano si es requerido. Zoom Óptico de 17x o superior, deseable lente 2/3 con Extender, baterías necesarias para mínimo 5 horas de operación diaria.

#### Sistema de Catalogación e Ingesta (Logging and Ingest):

Sistema de ingesta y catalogación de media, que permita el registro de audio, video y metadata de disciplinas.

El sistema debe tener las siguientes capacidades:

- Sistema de Ingesta y catalogación centralizado y con sus debidos respaldos.
- Storage suficiente para guardar todos los juegos en un códec de calidad broadcast. Que incluya el equipamiento de red asociado a su funcionamiento.
- Interconectado a un sistema de edición no lineal para la preparación de contenido adicional, Highlights entre algunos contenidos.
- Integración con fuentes de datos externas.
- Capacidad para que RHB pueda acceder al material de audio, video y gráfico localmente en IBC o remotamente fuera de Paraguay, mediante un Browser o solución similar.
- Distribución de contenido a RHB en diferentes formatos.
- Sistema de alta disponibilidad

- *Sistemas de ciberseguridad que protejan y garanticen el contenido contra actos maliciosos y con acceso controlado.*

#### Cámaras Especiales/Periféricos:

*Este punto está basado en las cámaras especiales*

- *Cámara Aérea: Sistema de cámara suspendida en cables de 4 puntos, para ser utilizada en interior y exterior. Con Cámara tipo Box que permita la entrega de data tracking para integración con sistema de gráfica virtual.*
- *Cámara Acuática: El Plan de Cámaras para disciplinas acuáticas, requiere contar con cámaras acuáticas que permitan tener la mayor cantidad de tomas. Para aquellas cámaras que deben hacer tomas bajo agua y en superficie, es primordial que su imagen sea limpia, sin gotas en su cristal que generan aberraciones en la imagen.*
- *Cámaras en Tracking: Con entrega de data tracking para integración con sistema de gráfica virtual.*
- *Cámaras Tácticas: Serán principalmente de tipo POV o una copia de alguna cámara de la transmisión, su uso sería para el trabajo de los jueces La Coordinación ASU2022 informará el detalle de las cámaras técnicas que se deberán incluir en el Plan de Producción definitivo.*

#### **Energía**

*La fuente de energía será de 220V AC, 50 Hz nominales existentes en Paraguay y provistos por la ANDE.*

*Todos los equipos y accesorios deberán estar diseñados para operar en forma continua en un rango de temperatura entre 0°C y +45°C, con una variación de la tensión de entrada (min.) de +/- 10% y un rango de frecuencia de 47 a 53 Hz.*

#### **Iluminación**

*La iluminación en áreas de zonas mixtas, posiciones stand-up y otras áreas unilaterales deberán cumplir con los estándares y niveles de iluminación para transmisiones de TV y con las especificaciones de uso que tengan las cámaras que el HB dispondrá.*

#### **Conectividad**

*La Organización de los Juegos ASU2022 proveerá conectividad de todos los venues mediante Fibra Óptica con el IBC. El Host Broadcaster dispondrá en cada venue de una interfase eléctrica de 1 Gbps en un puerto RJ45 de un Switch ubicado en la sala técnica del venue. El cableado y demás conexiones a partir de ese punto es de exclusiva responsabilidad del Host Broadcaster.*

#### **Implementación del International Broadcast Center (IBC)**

*La Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 será responsable de proporcionar la estructura para su uso como IBC.*

*El Host Broadcaster deberá proporcionar el diseño a la Coordinación de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 de sus dependencias internas de acuerdo al uso y esquema de trabajo.*

#### **Las operaciones del IBC.**

*El IBC estará ubicado dentro del predio del Comité Olímpico Paraguayo (COP), en una locación que reúne las condiciones técnicas para albergar la operación.*

*Los principales centros técnicos de operaciones en el IBC son:*

*Control de Contribución, Distribución y Transmisión (CDT)*

*El CDT actúa como el principal control técnico de las señales enviadas desde las sedes de competencias, las sedes de no competencia y de los Vanda Package a los Rights Holders (RHB), Telecom, CATV/IP y a la granja satelital, incluyendo:*

- *Distribución de señales de paquetes Vanda Package al RHB*
- *Manejo de señales unilaterales Vanda Package de entrada y salida*
- *Monitoreo de las señales de salida del RHB*

*El CDT consistirá de una matriz de enrutamiento dedicada para monitorear todos los circuitos Vanda Package de entrada y de salida.*

#### **Commentary Switching Center (CSC)**

*El Commentary Switching Center (CSC) será el concentrador de la red de audio en el IBC. Este centro manejará todos los circuitos de comentarios de 4 hilos entrantes y salientes (o cualquier tecnología equivalente) para señales unilaterales de televisión y radio en el IBC, incluidas todas las líneas de coordinación.*

#### **Centro de Archivo y Registro**

*El centro de archivo y registro estará basado en el sistema de Catalogación e Ingesta proporcionado por el Host*

Broadcaster se encargará de registrar todas las señales en vivo y ENG enviadas desde las diferentes sedes (señales de HD recibidas a través del CDT). Cada señal se guardará correctamente en los servidores para una recuperación y ubicación rápidas. Un servidor de video central registrará todo el contenido deportivo en alta resolución (HD) para proporcionar contenido de archivos al RHB y satisfacer sus necesidades de producción, dicha solución debe considerar la consulta y descarga de material tanto en IBC cómo desde el exterior, considerando que cada RHB pueda acceder al contenido de forma segura y expedita desde donde esté realizado su producción.

Los miembros del equipo de medios de la Coordinación ASU2022 tendrán acceso al material con el fin de obtener material para su uso en sitios de redes sociales oficiales.

### **Centro de Generación de Gráficos y Producción de Highlights**

Este centro comprenderá los sistemas de edición no lineal HD (NLE) y los sistemas gráficos. Además, producirá paquetes de highlights y proporcionará los contenidos solicitados por el RHB (estos sistemas deben incluir el software y hardware necesarios para su correcto funcionamiento).

### **Instalaciones y Servicios que se debe proveer (servicios reservables)**

El Host Broadcaster proveerá las siguientes instalaciones y servicios a ser contratados por los RHBs:

- Cabina de anuncios Off Tube
- Estudios de TV - Estudios de Radio
- Salas de edición de HD No Lineal
- Posiciones Stand Up

### **Control de Calidad de la Producción**

El control de calidad de la producción será un área de monitoreo de video y audio para las señales ITVR (Televisión y Radio Internacional) de los Juegos (que el Host Broadcaster debe implementar de acuerdo con los estándares internacionales).

### **Oficina de Booking**

El Host Broadcaster es responsable de establecer y administrar una Oficina de Booking para que los Rights Holders puedan acceder a todos los servicios de radiodifusión en el IBC y en las Sedes, que estarán a su disposición en base a reservaciones. Los Rights Holders recibirán una respuesta coordinada a sus pedidos, independientemente de si el servicio es provisto por la Coordinación ASU2022 o el Contratista. Los servicios que el Host Broadcaster organizará a través de dicha Oficina de Booking incluyen los siguientes:

- Coordinación y asignación de espacio e instalación de facilidades unilaterales en el IBC. Asignación de posiciones de comentaristas y posiciones de reporteros en las sedes de competencia.
- Coordinación de instalaciones y servicios unilaterales en las sedes, incluidos los puestos de las cámaras, las salas de producción y el espacio de estacionamiento para camiones de satélites, en las sedes.
- Transmisión de telecomunicaciones entre las Sedes y los otros sitios.
- Asignación de posiciones de cabinas off-tube en el IBC.
- Asignación de equipamiento de edición e instalaciones reservables en el IBC.
- Asignación de estudios que se pueden reservar en el IBC;
- Puestos de entrevista; o servicio de grabación y copia de video y audio.
- Alquiler de muebles y equipo de oficina.
- Cualquier otra instalación y servicio que el Host Broadcaster pueda proporcionar a través de la oficina de la booking.

### **Televisión por Cable (CATV) y/o Sistema IPTV**

El Host Broadcaster deberá producir señales dedicadas en formato HD-SDI y entregarlas al proveedor del sistema CATV/IP en el IBC. De esta forma, el RHB podrá recibir todas las señales disponibles en el sistema CATV/IP: sedes, ceremonias y Beauty Cams. Para evitar dudas, el Host Broadcaster será responsable de entregar en el formato HD definido por la Coordinación ASU2022. La Coordinación ASU2022 tendrá derecho a distribuir a las sedes de competencia y otras de no competencia (incluyendo villas, hoteles oficiales, etc.) El sistema de CATV/IP no está dentro de las obligaciones del HB, si lo es la provisión de señales.

### **Producción de Señales**

El Host Broadcaster deberá instalar y operar todo el equipo necesario en todas las Sedes designadas para producir las señales básicas (alimentación básica), tanto multilaterales como unilaterales, para enviarlas al IBC y distribuirlas en el "Broadcast Compound" de cada Sede.

Las señales básicas consisten en:

- Señales Internacionales de Televisión y Radio (ITVR)
- Audio internacional
- Titulado y gráficos

- *Tiempos, resultados y otros gráficos auxiliares*
- *Repetición en cámara lenta y en Súper cámara lenta*
- *Listas, números y nombres de los competidores*
- *Resultados finales, récords mundiales/panamericanos/suramericanos según sea aplicable.*
- *Créditos en pantalla*

*Algunos elementos de la señal serán información entregada por el proveedor de TSR.*

*El número y la ubicación de las cámaras, del equipo de cobertura asociado y de los micrófonos utilizados para cualquier evento deportivo que se produzca una sola vez cumplirán con los estándares mínimos establecidos por la Coordinación ASU2022.*

#### ***Servicios y Facilidades Unilaterales***

*Análisis y resolución de los reclamos de los Rights Holders: El Host Broadcaster analizará todas las solicitudes de servicios y facilidades de los Rights Holders y asignará el uso de facilidades y servicios unilaterales en las instalaciones de las sedes de las competencias de acuerdo con las prácticas comunes en los Juegos Suramericanos y los derechos contractuales de los Rights Holders.*

*Organización y coordinación de facilidades y servicios: El Host Broadcaster organizará y coordinará los servicios y facilidades unilaterales provistos a los beneficiarios en las instalaciones, estacionamientos, áreas de trabajo, plataformas de cámaras, cableado y servicios de telecomunicaciones, incluso si los proporciona la Coordinación ASU2022 u otros.*

*Facilidades y servicios a proveerse: El Host Broadcaster tendrá la responsabilidad de proporcionar a los Rights Holders los servicios y facilidades unilaterales que estén disponibles en el Rate Card y sean tomados por medio de un booking.*

**Los siguientes Anexos se adjuntan al presente PBC:**

Anexo 1 - Lista de modalidades deportivas a ser televisadas y cantidad de cámaras sugeridas (a ser coordinadas con el CO).

Anexo 2 - Cronograma de modalidades deportivas a ser televisadas y sus escenarios correspondientes.

Anexo 2A Lista de deportes por hora y fecha.

Anexo 3 - Listado de escenarios deportivos.

Anexo 4 - Listado de Modalidades que no se transmiten en vivo

Anexo 5 - Glosario

## **Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**

La Coordinación General y la Coordinación de TIC's de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, a través de la Dirección General de Administración Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de los trámites para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2022 **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOST BROADCASTER PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM.**

Este proceso se encuentra identificado en el PAC Institucional con el ID 406.390, la misma es una planificación que la Secretaría Nacional de Deportes la realiza de manera temporal y lo que se pretende es la Contratación de un Servicio de Host Broadcaster (HB) el cuál, será el responsable de dirigir y gestionar su organización integrada por ingenieros, productores, técnicos, directores, editores, ingenieros de sonido, camarógrafos, personal administrativo y todos los especialistas y el personal en general que el HB considere necesarios para producir y transmitir los Juegos.

## **Plan de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente

apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

NO APLICA

## Plan de entrega de los servicios

N°	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Entrega y aceptación del Plan Maestro como se describe en estas Especificaciones Técnicas.	1	Global	IBC (COP) y escenarios de los Juegos ASU2022	31/Mayo/2022
2	Realización con éxito de la World Broadcasters Meeting según delineamientos de estas Especificaciones Técnicas	1	Global	IBC (COP) y escenarios de los Juegos ASU2022	31/Julio/2022
3	Confirmación, mediante Conocimiento de Embarque, del envío de todos los equipos necesarios.	1	Global	IBC (COP) y escenarios de los Juegos ASU2022	31/Julio/2022
4	Montaje del IBC e Instalación de equipos en sedes	1	Global	IBC (COP) y escenarios de los Juegos ASU2022	30/Septiembre/2022
5	Fin de los Juegos y retiro de todos los materiales que no correspondan a legados.	1	Global	IBC (COP) y escenarios de los Juegos ASU2022	31/Octubre/2022

---

## **Planos y diseños**

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

NO APLICA

---

## **Embalajes y documentos**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

---

## **Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

---

## **Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Entrega y aceptación del Plan Maestro como se describe en estas Especificaciones Técnicas.</i>	<i>Documento: Plan Maestro</i>	31/Mayol/2022

<i>Realización con éxito de la World Broadcasters Meeting según delineamientos de estas Especificaciones Técnicas</i>	<i>Documento: Informe sobre la World Broadcasters Meeting y sus resultados y conclusiones.</i>	31/Julio/2022
<i>Confirmación, mediante Conocimiento de Embarque, del envío de todos los equipos necesarios.</i>	<i>Documento: Conocimiento de embarque.</i>	31/Julio/2022
<i>Montaje del IBC e Instalación de equipos en sedes</i>	<i>Acta de verificación: Acta de verificación del montaje del IBC conforme requerido.</i>	30/Septiembre/2022
<i>Fin de los Juegos y retiro de todos los materiales que no correspondan a legados.</i>	<i>Documento: Informe final sobre la realización de servicios solicitados y sus conclusiones.</i>	31/Octubre/2022

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## **Criterios de Adjudicación**

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## **Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

---

## **Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

**hasta el 60% (SESENTA POR CIENTO) del monto total del contrato**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el sitio del proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato; o bajo otro término comercial que se haya acordado. Una vez terminada la prestación del Servicio, el Proveedor será completamente responsable, de igual manera, del traslado de los equipos a sus destinos finales.

El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes según el criterio que disponga la convocante, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar establecido por la contratante.

La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato.

Los costos adicionales razonables en que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, debiendo repetir las pruebas o inspecciones.

Todo esto sin ningún costo para la contratante.

---

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por

medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

N°	Evento/Entregable	Plazo en relación a la firma del contrato	Pago en porcentaje de la oferta total
1	Entrega y aceptación del Plan Maestro como se describe en estas Especificaciones Técnicas.	Mayo/2022	10%

2	Realización con éxito de la World Broadcasters Meeting según delineamientos de estas Especificaciones Técnicas	Julio/2022	20%
3	Confirmación, mediante Conocimiento de Embarque, del envío de todos los equipos necesarios.	Julio/2022	30%
4	Montaje del IBC e Instalación de equipos en sedes	Septiembre/2022	20%
5	Fin de los Juegos y retiro de todos los materiales que no correspondan a legados.	Octubre/2022	20%

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$Pr = P \times IPC1 / IPC0$ , donde:

Pr: Precio Reajustado;

P: Precio adjudicado;

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación;

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

---

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

---

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

---

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

---

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra

o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## **Fraude y Corrupción**

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirán los contratos por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

